



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 089/22

Sucre, 28 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de febrero de 2022, el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE – POTOSÍ, FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, invita al Presidente del Concejo Municipal, o en su defecto delegue a un representante, con la finalidad de asistir a la “59 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE”, evento que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, en ambientes de NATIVA ubicado en calle La Paz N° 737 (entre Bustillos y Junín), haciendo constar que se trata de un equipo multidisciplinario de análisis y desarrollo de políticas municipales orientadas a garantizar el derecho universal de la alimentación.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la “59 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE”, evento que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, en ambientes de NATIVA ubicado en calle La Paz (entre Bustillos y Junín), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.: 032/22.
R.A.M. 089/22
CM-540
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al servidor público: Abog. Adrian F. Camacho Gott, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la "59 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", evento que se realizará el día jueves 31 de marzo de 2022, de Hrs. 14:30 a 16:00, en ambientes de NATIVA ubicado en calle La Paz N° 737 (entre Bustillos y Junín), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 032/22.
R.A.M. 089/22
CM-540
Fs. 1